Villavicencio - Meta, 26 de febrero del 2025

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-002-2025

OBJETO: "SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA

De conformidad con el escrito de observaciones recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de selección abreviada de menor cuantía, dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta conforme a los requisitos financieros al ser este el contenido de la misma; por lo que se atienden de la siguiente manera:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC

Buenos días, teniendo en cuenta el cronograma y los plazos que fija la entidad esta requiere que las muestras físicas sean entregadas el día anterior hábil al Cierre del proceso para el recibo de ofertes, en el entendido que corresponde esta acción para el 27/02/2025 en horario de 8 a 10 am, pero según el cronograma las respuesta a observaciones es para el 27/02/2025 hasta las 7pm y si se limita a mypimes el 27/02/2025 a las 11:59 pm y la expedición de adendas el 25/02/2025 a las 7:00 pm.

1. ¿Por qué la entidad solicita muestras físicas si, en el plazo de recibo, no ha hecho claridad sobre observaciones, limitaciones a mipymes o adendas pertinentes?

Respuesta:
CORMACARENA, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad y la libertad para establecer los requisitos de sus pliegos de condiciones, definió en la etapa de planeación los parámetros y lineamientos del proceso, con el fin de garantizar una mayor participación de proponentes y en cumplimiento del principio de transparencia.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, en la etapa de planeación, el análisis necesario del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo), dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En atención a lo anterior, se expedirá una adenda en la que se indicará la fecha estipulada para la presentación de las muestras requeridas.

2. ¿Las muestras físicas requeridas deben ser entregadas en consignación? ¿Podrán ser reclamadas por los oferentes que no resulten adjudicatarios del contrato?

Respuesta:
Las muestras solicitadas dentro del proceso de mínima cuantía no se recibirán en calidad de consignación. Los oferentes podrán retirarlas una vez se haya realizado la respectiva revisión y se haya suscrito el acta de entrega correspondiente.

3. En aras de garantizar la transparencia y objetividad, solicito que la presentación de la oferta se extienda al siguiente día hábil, es decir, el 3 de marzo de 2025, y que la entrega de muestras físicas, en cumplimiento del cronograma, se establezca para el 28 de febrero de 2025.

Respuesta:
Se acepta su observación y se procederá a expedir una adenda en la que se indicará la nueva fecha para la recepción de muestras y el cierre del proceso.

HERNANDO AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Hernando Agusto Sánchez Gómez	CPS- Oficina de Contratación	